



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
1633543K	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de octubre de 2025
Duración	Desde las 17:07 hasta las 18:06 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Graus, Plaza Mayor 15, 2ª planta
Presidida por	José Antonio Lagüens Martín (PP)
Secretario	José Antonio Castellón Serrate

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Sergio Barrull Blanco (PP)	SÍ
Marta Pilar Pirla Villas (PP)	SÍ
Didac Larrégula Vera (PP)	SÍ
Roque Vicente Lanau (PAR)	SÍ
Beatriz Cosculluela Gómez (PAR)	SÍ
Gemma Betorz Périz (PSOE)	SÍ
Julián del Castillo Nesweda (PSOE)	SÍ
Julia Trillo Sanchez (PSOE)	NO. Excusa su asistencia
Ana Isabel Clavería Redón (PSOE)	SÍ
Francisco Javier Cinca Sáez (Podemos Alianza Verde)	NO. Excusa su asistencia

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, en primera convocatoria, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 10 de septiembre de 2025.

Previa puesta a disposición del borrador del acta de la Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2025 a los miembros de la Corporación, a través de la plataforma electrónica de este Ayuntamiento, se excusa la lectura de la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Sometida a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes.

En consecuencia, se ordena su transcripción en el libro de actas de este Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 132 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón.

2. Aprobación, si procede, del acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de estacionamiento de autocaravanas (expediente n.º 1691387Z).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del área de Hacienda, Sr. Roque Vicente Lanau, que indica que se ha generado un nuevo espacio y desde el área de Hacienda se ha establecido el marco regulador para poner en servicio dicho espacio.

Visto que el Servicio de Tesorería presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para el establecimiento y ordenación de precios públicos.

Visto que se emitió memoria económico-financiera sobre el coste y rendimiento del servicio en el que justificó el importe de los precios públicos y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes

Visto que se emitió informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la propuesta del servicio, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta Entidad, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos sobre la prestación del servicio de estacionamiento de autocaravanas, cuya redacción es la siguiente:

“ACUERDO REGULADOR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

Artículo 1.- Objeto



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de estacionamiento de autocaravanas que se regirán por la presente Ordenanza y cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47 del citado texto.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios de una zona delimitada para el aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas, dentro del área de aparcamiento existente en Municipio de Graus, garantizando la Seguridad tanto de los usuarios como de los habitantes del Municipio.

La contraprestación económica tiene naturaleza de precio público por la prestación de dicho servicio, puesto que se trata de una prestación de servicios o realización de actividades de competencia de este Ayuntamiento y no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, quienes se beneficien del servicio.

Artículo 4.- Cuantía

*La cuantía del precio público es la siguiente: **7 euros por día**. Incluye el uso del agua y otros servicios.*

Corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque se pueden fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso deberán consignarse en los Presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 5.- Obligación y forma de pago

El devengo de este precio público tendrá lugar cuando se efectúe la correspondiente autorización, realizándose en la máquina instalada o sistema previsto a tal fin. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 6.- Normas de gestión

La zona destinada al aparcamiento de autocaravanas está sometida a las siguientes normas de uso:

- *Se prohíbe la acampada libre.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castillón Serrate
04/05/2026

- Únicamente aparcarán en la zona delimitada los vehículos reconocidos como autocaravanas, furgonetas camper o furgonetas.

- En el área delimitada al efecto se permite utilizar sin restricciones los elementos habitables propios del vehículo, así como el uso de cuñas de equilibrio o barras de estabilización.

- Las autocaravanas respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento.

- Los usuarios/as dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises y negras producidas por las autocaravanas o vehículos similares, así como de toma de agua.

- Durante el periodo de estación no se producirán ruidos ni molestias a la ciudadanía.

- Los usuarios deberán mantener la limpieza de la zona ocupada, no pudiendo realizar tareas de lavado de vehículos.

- En caso de saturación del área, la duración del estacionamiento no podrá ser superior a 120 horas, a fin de garantizar la efectiva rotación de los usuarios. Solamente, en caso de fuerza mayor o necesidad, se podrá superar este tiempo máximo permitido. En ningún caso podrá permanecer más de 1 mes.

- Los usuarios tienen la obligación de comunicar al titular de la explotación cualquier incidencia técnica, avería, desperfecto o carencia o uso indebido que se produzca en el área.

Una vez realizada la inscripción no procederá la devolución de los importes abonados por causas ajenas a este Ayuntamiento.

La falta de pago del precio público impedirá tener acceso a la actividad hasta que éste sea abonado.

La realización de estos servicios que oferte el Ayuntamiento puede sufrir alguna variación por razones del servicio, avisándose con la suficiente antelación a los usuarios si no fuera posible la realización de algún servicio.

Artículo 7.- Inspección.

La contravención o incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente Ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a esta Corporación Local ejercer las funciones de inspección y sanción que procedan.

La Policía Municipal serán los encargados de vigilar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 8. Competencia y procedimiento sancionador.

- El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Graus o persona en quien éste delegue.

- El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

- La responsabilidad de las infracciones recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, y en ausencia de otras personas, recaerá en el conductor o propietario del vehículo, quién, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sancionador de Tráfico, como autor de infracción grave.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

• *La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por los y las interesados/as y aquéllas otras derivadas del procedimiento.*

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurridos 6 meses desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de las personas interesadas o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, salvo en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los y las interesados/as o se hubiera suspendido por actuaciones judiciales.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Reguladora se sancionará con multa de entre 90 y 300 euros, y se graduará en función del riesgo, obstrucción o impacto provocado; así como de la reincidencia, entendiéndose como tal la comisión en el término de dos años de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 10. Responsabilidad.

El área de estacionamiento de autocaravanas de Graus no es un área vigilada, por lo que el Ayuntamiento no se hace responsable de los incidentes, robos o similares que puedan producirse en las autocaravanas estacionadas.

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor o autora del hecho en que consista la infracción.

En su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerida para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor o conductora responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno será sancionado/a con multa de 300 euros como autor o autora de una infracción grave.

Artículo 11. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo regulador se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposiciones finales

El presente Acuerdo regulador del precio público, que fue aprobado por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos informativos.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://graus.sedipualba.es>).





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

3. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026 (expediente n.º 1664303H).

Favorable

Tipo de votación:
Mayoría absoluta

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del área de Hacienda, Sr. Roque Vicente Lanau, que explica las principales modificaciones de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio.

Expone que se modifican ocho ordenanzas fiscales, de las cuales dos obedecen a motivaciones técnicas. La propuesta viene condicionada por el incremento anual del IPC del 3% para garantizar la sostenibilidad y garantía en la prestación de los servicios públicos. Considera que no es una subida real sino una actualización del poder adquisitivo del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gemma Betorz Périz que manifiesta que van a mantener el voto de abstención que ya plantearon en la Comisión. Entienden que el incremento del IPC en algunos servicios es un incremento moderado que busca la sostenibilidad pero que afecta a los bolsillos de las familias. Indica que les hubiera gustado que en cuanto a la Residencia se les hubiera informado antes. Asimismo, comenta que en el punto referente a la cesión de uso de locales sigue apareciendo la necesidad de contratar un seguro de responsabilidad civil para los casos en los que el aforo sea de menos de 50 personas y ya se acordó el año pasado suprimirlo y que sería más sencillo solicitar una fianza.

El Sr. Alcalde toma la palabra e indica que se ha comentado en la Junta de Portavoces y que se retirará la obligación de dicho seguro en la modificación de la ordenanza y se buscará otra fórmula como la fianza.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

Vista la propuesta para proceder a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para su adaptación a las necesidades, normativas y a los costes previsibles para el año 2026.

Visto que fue entregado el proyecto de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos para el año 2026, y que obra en el expediente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de esta Entidad, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, adopta, por mayoría absoluta, con seis votos a favor emitidos por los Sres. Concejales del Grupo Popular (4) y del Grupo Aragonés (2), y tres abstenciones emitidas por los Sres. Concejales del Grupo Socialista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza fiscales que se relacionan a continuación, en los términos siguientes:

Ordenanza fiscal n.º 3.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Modificación de la redacción del art. 4 punto 5:

Art. 4 punto 5. Para disfrutar de estas bonificaciones, los interesados deberán instar su concesión acompañada de la documentación pertinente, siendo la Resolución de Alcaldía quien la delimite y otorgue o desestime.

Ordenanza fiscal n.º 9.- Tasa por expedición de documentos administrativos

Modificar algunos apartados del Artículo 6 en los términos siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

Cambiar la organización de las tarifas de forma que todos aquellos conceptos que no tienen que ver con el Apartado A, certificaciones del Censo o empadronamiento se trasladen a otro apartado y modificar alguno de los importes, quedando el artículo 6 de la siguiente manera:

Artículo 6

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A. Certificaciones del Censo o empadronamiento:

Los certificados de empadronamiento se bonificarán al 100% cuando se acredite que se expiden con ocasión de la solicitud de ayudas de carácter social o de necesidad económica (bono social, renta mínima...).

1.	<i>Vigente</i>	2,00 €
2.	<i>De censos anteriores</i>	5,00 €
3.	<i>Certificados de convivencia y residencia</i>	2,00 €
4.	<i>Certificaciones de fe de vida o volantes</i>	2,00 €
5.	<i>Certificados de conducta</i>	2,00 €
6.	<i>Certificados de pensiones</i>	5,00 €
7.	<i>Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias</i>	5,00 €

B. Certificaciones, informes, fotocopias:

1.	<i>Certificación de acuerdos municipales</i>	10,00 €	
2.	<i>Fotocopias</i>		
	<i>A color</i>	<i>Copia A4</i>	0,50 €
		<i>Copia A3</i>	1,00 €
	<i>En blanco y negro</i>	<i>Copia A4</i>	0,20 €
<i>Copia A3</i>		0,40 €	
3.	<i>Copia de CD o USB</i>	10,00 €	
4.	<i>Certificación catastral</i>	5,00 €	
5.	<i>Certificados o duplicados de recibos</i>	2,00 €	
6.	<i>Certificados de Secretaría</i>	20,00 €	
7.	<i>Compulsas</i>	5,00 €	
8.	<i>Hago constar, de Alcaldía</i>	15,00 €	
9.	<i>Otras certificaciones e informes</i>	20,00 €	

C. Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1.	<i>Por cada expediente de orden de ejecución</i>	150,00 €
2.	<i>Por informe urbanístico emitido a instancia de parte para el que sea necesario estudio, interpretación del Plan, dictamen técnico, desplazamiento o trabajo previo</i>	81,00 €
3.	<i>Por expediente de reclasificación tributaria</i>	46,00 €
4.	<i>Por prestación de servicios técnicos en revisión de licencia de obras para cualquier verificación o incidencia</i>	50,00 €
5.	<i>Por autorización de segregación de finca o parcela</i>	40,00 €
6.	<i>Servicio de informe previo de habitabilidad: 0,25% sobre el presupuesto de contrata del proyecto o vivienda objeto de informe previo</i>	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castillón Serrate
04/05/2026

7.	Por cambio de orientación productiva de explotación ganadera	200,00 €
8.	Por expediente de explotación doméstica	100,00 €

D. Expedientes administrativos tramitados:

1.	Expediente de actividades molestas	140,00 €
2.	Expediente de licencia de armas	20,00 €
3.	Expediente de concesión de licencia para instalación de rótulos, carteles y muestras	30,00 €
4.	Expediente de perros potencialmente peligrosos (PPP)	30,00 €

E. Participación en procesos selectivos:

1.	Grupo A1	25,00 €
2.	Grupo A2	18,00 €
3.	Grupo C1	15,00 €
4.	Grupo C2	13,00 €
5.	Grupo AP	7,00 €

F. Por cada revisión de instalación de atracción de feria: 260,00 €

Ordenanza fiscal n.º 23.- Tasa de la Escuela Municipal de Música

Se modifica el artículo 3, en los términos siguientes:

ARTICULO 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las Tarifas de la tasa, de aplicación a partir del curso 2026-2027, serán las siguientes:

a) Matrícula anual del curso: 26,00 €

b) Alquiler de instrumentos:

1.	Alquiler de instrumento (mensual)	11,00 €
2.	Alquiler de piano (2 horas)	9,00 €
3.	Fianza por alquiler de instrumento (curso escolar)	52,00 €

c) Actividades

ACTIVIDAD		€/mes
Educación musical infantil	3 horas /mes	23,00
Lenguaje musical	3 horas /mes	23,00
Coro infantil y juvenil	4 horas /mes	13,00
Instrumentos	2 horas /mes	
Piano		40,00
Guitarra		40,00
Trompeta		40,00
Clarinete		40,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castillón Serrate
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Saxofón		40,00
Flauta Travesera		40,00
Acordeón		40,00
Violín		40,00
Ukelele		40,00
Bajo Eléctrico		40,00
Guitarra Eléctrica		40,00
Guitarra Jazz		40,00
Gaita		40,00
Trompa de la Ribagorza		40,00
Percusión		40,00
Chiflo y salterio		40,00
Canto	2 horas /mes	48,00

- d) Academia de Música de Verano (a partir del verano 2026. Queda supeditada a la convocatoria anual de la misma). Matrícula por instrumentos:

1.	Viento (5 días)	310,00 €
2.	Piano complementario (5 días)	310,00 €
3.	Guitarra (5 días)	310,00 €
4.	Canto (4 días)	200,00 €
5.	Piano (5 días)	310,00 €
6.	Cuerda (4 días)	250,00 €
7.	Voz, movimiento y creatividad (3 días)	190,00 €

Ordenanza fiscal nº 26.- Tasa por prestación de servicios del servicio municipal de deportes

Se modifica la ordenanza fiscal en los términos siguientes:

I - CONCEPTO

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por los servicios prestados por el Servicio Municipal de Deportes y que se regirá por la presente Ordenanza.

II - OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

III - CUANTÍA Y OBLIGACION DE PAGO

Artículo 3. Tarifas:

- Se considerarán personas jubiladas aquellas que tengan cumplidos 60 años o con edad inferior tengan el estatus laboral de jubilados.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

- Las personas con discapacidad que no puedan valerse por sí mismas, o un grado superior al 50% tendrán gratuidad de uso de las instalaciones, pero siempre deberán estar acompañadas por una persona mayor de edad que se haga responsable de ellas. La persona acompañante, tanto a efectos de entradas como bonos de temporada (siempre y cuando cumpla su función de acompañamiento) tendrá la consideración de niño, con su correspondiente precio reducido.

- En caso de tener un grado de minusvalía del 33 al 49% reconocido oficialmente, independientemente de la edad del usuario, el precio de las entradas o abonos será el de niños o mayores de 60 años, **o la franja de edad inferior en precios.**

PISCINAS PRECIOS 2026		
ABONOS TEMPORADA PISCINAS		EUROS
Fundadores	de 18 a 59 años	75,00
	60 años y mayores	30,00
No Socios	De 4 y 5 años y 60 años y mayores	34,00
	De 6 a 17 años	67,00
	De 18 a 59 años	88,00
PASES DE 10 DÍAS (Uso libre)		
4 y 5 años		17,00
De 6 a 17 años y 60 años y mayores		23,00
De 18 a 59 años		30,00
ENTRADAS DIARIAS		
De 4 a 17 años y 60 años y mayores		3,00
De 18 a 59 años		4,00
Inscritos en Campus desarrollados en Graus		1,75
ALQUILER CALLE DE NATACIÓN (Hora)		15,00

USOS POLIDEPORTIVO	
A. ALQUILER PABELLON HORA (alquileres grupales, no locales)	
Completo	40,00
Con luz completa	46,00
1/3 PABELLON	
Con luz cada tercio	17,00
B. ALQUILER C. FUTBOL HORA	
Completo diurno	60,00
1/2 Campo diurno	35,00
Completo iluminado	70,00
1/2 Campo iluminado	45,00
C. ALQUILER INDIVIDUAL DÍA (Todas las pistas menos: tatami, gimnasio, sala polivalente, c. fútbol y escalada)	
De 4 a 17 / 60 y mayores	2,00
De 18 a 59 años	3,00
D. ESCALADA (Usos no concertados/No locales)	
1. USO LIBRE INDIVIDUAL (hora) (Boulder/Rocódromo)	
Uso puntual abonados polideportivo	3,00
Uso puntual no abonados	4,50
Miembros de la EMEG (+ Polideportivo)	0,00
Bono 15 usos (compartible)	40,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026Ayuntamiento de
Graus

NIF: P2216300J

Secretaría

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Bono 10 usos alum. TDME (compatible)		25,00
Uso regular TRIMESTRAL (abonados/no EMEG)		20,00
Uso ANUAL/TEMPORADA (abonados/no EMEG)		40,00
2. USO LIBRE GRUPAL (hora)		
Boulder uso exclusivo		20,00
Boulder uso compartido		15,00
Rocódromo uso exclusivo		35,00
Rocódromo uso compartido		25,00
Ambos, uso exclusivo		40,00
Ambos, uso compartido		30,00
E. ALQUILER SALAS (Tatami y sala polivalente) (hora)		
F. USO GIMNASIO (mayores 16 años. Menores de 16 años, acompañados por tutor/entrenador y asunción de responsabilidad)		
Mensual socios		21,00
½ mes socios		12,00
Uso diario no abonados		4,50
Uso diario abonados		3,00
Mensual individual sin abono polideportivo		28,00
½ mes sin abono polideportivo		16,00
Mensual familiar con abono polideportivo familiar (mismos criterios que para el abono familiar del polideportivo)		30,00
Uso tutorizado		32,00
G. ACTIVIDADES DIRIGIDAS SALA		
2 horas semanales (mes)		22,00
1 hora semanal (mes)		14,00
H. ABONOS POLIDEPORTIVO 2026/2027		
1. ABONOS ANUALES		
Abono personal anual	De 4 a 17 años y mayores 60 años	25,00
	De 18 a 59 años	45,00
Abono familiar anual (matrimonio, hijos <18 y >60)		72,00
2. ABONOS TRIMESTRALES		
Abono personal trimestral	De 4 a 17 años y mayores 60 años	15,00
	De 18 a 59 años	25,00
Abono familiar trimestral		40,00
3. ABONOS MENSUALES		
Abono personal mensual	De 4 a 17 años y mayores 60 años	10,00
	De 18 a 59 años	14,00
Familiar		22,00
I. ALQUILER MATERIALES		
1. Planchas Tatami (1*1*0,06) (Mínimo 10 uds., precio por módulo)		
Usos prolongados (1 mes o superior, o fracción superior a 15 días)		1,00
Usos de hasta 15 días (precio por día y módulo)		0,30
Reposición en caso de rotura o extravío (módulo)		55,00
2. Material de señalización y delimitación (precio ud. por día)		
Valla de plástico 1,25 mts		0,50
Reposición		60,00



Ayuntamiento de Graus

Código Seguro de Verificación: LMCA AHAW EKA3 V4J9 2Z9F

Acta sesión ordinaria del Pleno - 29 octubre 2025 - SEFYCU 6801609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://graus.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Pivote plástico + base	0,50
Reposición	30,00
Catenaria de plástico (metro)	0,15
Reposición	1,50
Panel plástico información A4	0,30
Reposición	30,00
3. Material metálico (precio ud. por día)	
Tijera papelera portátil	0,50
Reposición	25,00
SopORTE aparca-bicis completo	2,00
Reposición	50,00

IV - CONSIDERACIONES SOBRE LOS ABONOS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO

Artículo 4

El estar abonado al Complejo Polideportivo Municipal para toda la temporada supone los siguientes beneficios para el usuario, los cuales no serán transferibles o aprovechables por otros abonados:

Gratuidad en el uso libre de las siguientes instalaciones: pabellón polideportivo, pistas de tenis y frontón, pista polideportiva exterior, pista de atletismo y uso de las mismas iluminadas.

Derecho al uso de vestuarios y duchas.

Descuento de un 5 % en el bono de temporada de piscinas para aquellos adultos que expidan el bono individual o familiar de temporada de las instalaciones deportivas.

Descuento de un 25 % en las competiciones organizadas por el SMD.

En caso del abono trimestral, los beneficios serán los mismos salvo el descuento en piscinas municipales, al que no se tendrá derecho.

El Campo de fútbol, gimnasio, sala polivalente, tatami, escalada y piscinas tendrán un régimen de uso y pago diferenciado y adicional, descrito en esta misma ordenanza.

En caso de renovación del abono trimestral, con el pago del importe íntegro del segundo trimestre el SMD concederá la condición de abonado anual.

El abono mensual queda reservado para periodos de estancia o participación en determinadas actividades en las que no se pueda disfrutar más tiempo del servicio.

*Ante el pago regular de una actividad o uso de espacios como el gimnasio, dirigidos desde el SMD, la aplicación de la cuota de "media mensualidad" será solamente cuando éstos se inicien a mitad de un mes, no pudiéndose contratar periodos sueltos de esta duración. **Asimismo, para darse de baja temporal o definitiva a partir del mes siguiente, por el motivo que sea, ésta deberá comunicarse por escrito durante el mes en curso, salvo que sea por lesión sobrevenida. De no avisar tal circunstancia, el SMD tendrá la potestad de seguir generando la obligación del pago del mes o meses siguientes hasta que sea comunicada la baja por el usuario/a.***

La inscripción en cualquier actividad periódica propia del SMD o de cualquier otra organización externa supondrá la obligación de la obtención del abono trimestral o anual de instalaciones, en función del tiempo que se vaya a realizar la misma.

Estará exento de la tasa, con efectos de 1 de enero de 2022, de abono anual complejo



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castillón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

polideportivo de los usuarios que se encuentren en situación de ESPECIAL VULNERABILIDAD.

(Según Ley 10/2016 de 1 de diciembre de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales. Texto Consolidado de 25 mayo 2021. Art. 17.2).

Art 17.2 En situación de ESPECIAL VULNERABILIDAD se encuentran las personas o unidades de convivencia cuyos miembros padecen una situación de vulnerabilidad agravada por sufrir una situación económica severa, o en la que se produce la concurrencia de factores como la edad, número de personas que integran la unidad de convivencia, discapacidad, dependencia, enfermedad, exclusión social, víctimas de violencia de género o circunstancias que afecten a los derechos humanos, económicas, situaciones de desempleo, así como otras de naturaleza análoga que provocan en la persona o unidad de convivencia una situación de especial riesgo de sufrir una grave desestructuración personal, económica, social o afectiva.

a) Se entiende que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean iguales o inferiores a una vez el IPREM, en cómputo anual. (659 euros mensuales).

b) También se considerará en situación de especial vulnerabilidad a las personas o unidades de convivencia cuyos ingresos totales sean superiores a una vez el IPREM e iguales o inferiores a 1,5 veces el IPREM, en cómputo anual (entre 659 y 988 euros mensuales), que se encuentren, además, en alguna de las situaciones que se relacionan a continuación:

- 1. La unidad de convivencia con, al menos, un menor a cargo.*
- 2. La familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.*
- 3. Persona que sufra violencia de género o unidad de convivencia en la que exista violencia de género.*
- 4. Personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria o desahucio por falta de pago de renta.*
- 5. Víctimas de terrorismo.*
- 6. Persona que tenga o unidad de convivencia en la que alguno de sus miembros tenga declarada una discapacidad igual o superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite de forma permanente, de forma acreditada, para realizar una actividad laboral.*
- 7. Persona que sea o unidad de convivencia que tenga un deudor hipotecario, que se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.*
- 8. Persona que sea o unidad de convivencia que tenga una persona deudora hipotecaria mayor de 60 años.*
- 9. Afectados por situaciones catastróficas.*

Para solicitar esta exención se requerirá:

- Certificado de empadronamiento en Graus.*
- Informe social de los servicios sociales de la Comarca de la Ribagorza acreditando la situación de especial vulnerabilidad.*
- Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria.*
- Obligación de comunicar cualquier variación en los ingresos o en la unidad familiar.*

La documentación se entregará en el momento que se realice la adquisición del abono a la instalación deportiva.

V – CONSIDERACIONES SOBRE LOS ABONOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES (Graus y Torres del Obispo)

Artículo 5.

Para las personas que ostentan de “fundadores-piscinas de Graus”, sus cónyuges e hijos que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

no hayan formado unidad familiar distinta, en el caso de la obtención del bono de temporada de las piscinas de Graus tendrán un 15 % de descuento sobre el resto de usuarios; en las entradas diarias y resto de abonos serán considerados como un usuario más.

Los niños menores de 4 años no pagarán entrada.

Se realizará una bonificación de un 10% dto. a familias que expidan 2 abonos de temporada; 15% dto. a las familias que expidan 3; el 20 % cuando se expidan 4; el 25 % cuando se expidan 5 y el 35% cuando se expidan 6 o más abonos de temporada. Contarán para el cómputo familiar todos los bonos adquiridos dentro de la unidad familiar, entendida esta como matrimonio, hijos que no hayan formado otra distinta, y abuelos, con independencia de que éstos últimos convivan o no con la unidad que los adquiere. Los precios finales se calcularán bajo la fórmula del "redondeo general", pasando a la unidad inferior aquellos importes cuyos decimales no superen los 50 céntimos de euro, y a la unidad superior aquellos que superen esa cifra.

En todo caso, las bonificaciones antes descritas, se aplicarán para la obtención conjunta en un único acto administrativo. Los abuelos solamente podrán ser incluidos en una única unidad familiar.

Los abonos de temporada tienen el carácter personal e intransferible, mientras que los de 10 días de baño podrán ser compartidos durante todo el periodo de apertura de las piscinas. En todo caso, el uso mancomunado será posible solamente en la misma franja de edad, o usando el de adultos para entradas de niños o mayores de 60 años, nunca al revés. Asimismo, en caso de uso del abono mañana y tarde, en la sesión vespertina solamente podrá entrar el titular del mismo.

Las personas que expidan su bono de temporada durante los primeros 14 días de la temporada, en función de la fecha de apertura, tendrán una bonificación del 5 % sobre su valor.

Asimismo, la participación en cualquier actividad acuática en las piscinas, requerirá de la obtención del abono o entrada diaria correspondiente, con independencia de la cuota satisfecha al organizador de la misma.

El alquiler por horas de alguna calle de natación por terceros, estará supeditado a la disponibilidad que marque en cada momento la programación de cursillos de natación y otras actividades regulares. En caso de que los usuarios de la entidad alquilante superen en un 50 % el estatus de abonados de temporada a la piscina, se aplicaría un descuento del 25% sobre la cuota establecida.

VI - REGULACION DE LOS USOS DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO POR LOS CAMPISTAS DEL CAMPING MUNICIPAL

Artículo 6.

*El precio de la entrada a la piscina de un campista, independientemente de su edad, será de **2,50 euros** que se liquidará con el arrendatario del Camping Fuentes de Regrustán al terminar la temporada.*

En el resto de instalaciones tendrán el mismo tratamiento que el resto de usuarios y seguirán la dinámica de reservas y utilización que marca el SMD, y nunca tendrán preferencia de uso en coincidencia con un abonado.

VII - REGULACIÓN DE LA UTILIZACIÓN POR LOS CLUBES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA LOCALIDAD:

Artículo 7.

Todo uso estará regulado por el correspondiente convenio de colaboración entre ambas partes, en el cual se dictarán las normas de utilización de las instalaciones, cuyo cumplimiento será obligatorio para mantener en vigor dicho acuerdo. Asimismo, los clubes deberán presentar memoria



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

económica (ingresos y gastos) de la actividad que realizan en el complejo; esta actividad jamás podrá ser susceptible de un beneficio profesional y económico, lo cual supondría la anulación de la gratuidad del uso de los espacios.

Para la realización de actividades regulares durante el año, estarán exentos de pago todos aquellos clubs deportivos o asociaciones deportivas que tengan sede en Graus y estén registradas en el registro de Asociaciones deportivas del Gobierno de Aragón, además del Servicio Comarcal de Deportes, teniendo que estar abonados a las instalaciones a título individual todos los miembros inscritos en las mismas.

Los usuarios que realicen una actividad de escalada con los clubes de la localidad que desarrollan dicha actividad, fuera de las mismas estarán exentos del pago adicional para el uso libre de estas instalaciones, debiendo cumplirse para ello las siguientes condiciones:

- Ser miembro de pleno derecho, es decir pagar la cuota anual de afiliación y participar de las actividades programadas.*
- Presentar el certificado de "capacitación para la escalada" expedido por el club o asociación según modelo establecido con el SMD.*

DISPOSICION FINAL

Toda persona que esté en situación de deuda por alguno de los conceptos que describe esta ordenanza, en tanto en cuanto no salde dicha cantidad será retirada de la actividad en cuestión, además de prohibírsele el uso de las instalaciones, inscripción en una nueva actividad o solicitud de un abono u otro, independientemente de la naturaleza de la deuda y las necesidades que el usuario demande.

Ordenanza fiscal n.º 27.- Tasa por prestación del servicio de Escuela Infantil "NININS"

Modificación de tarifas reguladas en el artículo 3 y eliminación del texto "Cuando el horario se normalice y vuelva a ser el habitual de la E.E.I, de 8.30 a 17 horas, a estas tarifas se sumarán 9 euros en concepto de almuerzo y postre con independencia de las rentas de las familias", siendo su nueva redacción la siguiente:

ARTICULO 3. Cuantía.

Se establecen las siguientes tarifas:

A) En el momento de tramitar la solicitud de plaza, se abonará, en concepto de derechos de matrícula:

<i>Primer año de matrícula</i>	<i>67,00 €</i>
<i>Segundo año de matrícula</i>	<i>61,00 €</i>
<i>Tercer año de matrícula</i>	<i>57,00 €</i>
<i>Matrícula nueva alta durante último trimestre del curso</i>	<i>31,00 €</i>

B) La cuantía de la tasa, vendrá determinada en función de la capacidad económica acreditada mediante la renta familiar declarada en el ejercicio anterior al curso que se trate, conforme a las siguientes tarifas:

<i>Opción 1. Jornada de mañanas sin comedor</i>	<i>Euros/mes</i>
<i>Renta superior a 22.001,00 €</i>	<i>159,00</i>
<i>Renta hasta 22.001,00 €</i>	<i>145,00</i>
<i>Opción 2. Jornada de mañanas con comedor</i>	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

Renta superior a 22.001,00 €	233,00
Renta hasta 22.001,00 €	208,00

Servicios de comedor días aislados	6,50 €/día
------------------------------------	------------

En la primera quincena de septiembre no se dispone de servicio de comedor.

C) Escuela de verano a partir del año 2025. Periodo mínimo 1 semana (de lunes a viernes).

Opción 1. Sin comedor	45,00 €/semana
Opción 2. Con comedor	55,00 €/semana

Si la primera semana del mes de julio no es completa, se unirá a la primera semana completa de julio, aplicándose el incremento del prorrateo correspondiente a la tasa semanal.

Se considerará renta familiar los ingresos brutos anuales de la unidad familiar, entendiéndose por renta neta familiar la "Parte general de la base imponible del IRPF previa a la aplicación del mínimo personal y familiar" considerándose unidad familiar la establecida para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cuotas se determinarán tras la acreditación correspondiente de los ingresos mediante la presentación de:

- Declaración de IRPF del año anterior al de la convocatoria de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla o certificación de la Agencia Tributaria que avale su no presentación y nómina de fecha reciente, o certificado de retenciones del IRPF, o, si hay situación de paro, certificado del INAEM.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza, dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la correspondiente cuota con efectos retroactivos.

La posible variación de las circunstancias económicas o familiares del usuario una vez determinada la cuota, deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Graus, no teniendo efecto hasta el curso escolar siguiente.

Ordenanza fiscal n.º 29.- Tasa por prestación de servicios en el Organismo Autónomo Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós.

Se modifican los artículos 4, 5 y 7 en los términos siguientes:

ARTÍCULO 4. Condición de Beneficiario

1. Podrán ser beneficiarios y, en consecuencia, tener acceso a los Servicios de la Residencia para Mayores:

a) Tener 65 años cumplidos en la fecha de la presentación de la solicitud y ser beneficiarias de prestación económica ya sea contributivo o no.

b) Excepcionalmente, con carácter extraordinario y de forma justificada, podrá eximirse este requisito cuando la tipología de plaza específica sea la más adecuada para la atención de un determinado usuario, en virtud de circunstancias sociales, económicas, familiares, o de otra índole que sean acreditativas mediante el correspondiente Informe técnico preceptivo, emitido por los Servicios Sociales generales.

c) Las personas con 60 años o más, con discapacidad psíquica, podrán ser beneficiarias siempre y cuando se considere que el recurso más adecuado es un centro de Atención Residencial.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

d) Igualmente, podrá reconocerse la condición de beneficiario a las personas siguientes:

- Al cónyuge de la persona mayor o la persona unida a ellas con unión de hecho acreditada similar a los cónyuges, así como sus familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, cuando concurren los siguientes requisitos: 60 años cumplidos, solicitud conjunta y convivencia en el mismo domicilio, al menos un año continuado inmediatamente antes de la presentación de la solicitud.

- Con carácter excepcional, podrán ser beneficiarios las personas menores de 60 años con discapacidad, que hayan convivido siempre con sus padres o cuidadores y estos necesiten ingresar en una plaza asistida, siempre que se considere que es el recurso más adecuado a sus características.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

f) No padecer trastornos de conducta que puedan alterar la normal convivencia en el centro.

g) Situación de excepcionalidad: en Coordinación con los Servicios sociales generales, ante situaciones de abandono, malos tratos y otras circunstancias que puedan considerar como excepcionales, podrá exonerar a la persona mayor del cumplimiento de alguno de estos requisitos.

La condición de beneficiario no se entenderá nunca como un derecho permanente, sino que sufrirá modificación o se perderá en función de la variación de las causas que motivaron su adquisición.

ARTÍCULO 5. Pérdida de la Condición de Beneficiario

La condición de beneficiario podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por renuncia voluntaria, que en ningún caso se presumirá, sino que deberá constar de forma expresa, inequívoca y por escrito del beneficiario o de su representante legal, los cuales deberán preavisar con un mínimo de treinta días.

2. Por fallecimiento.

3. Por impago de la tasa correspondiente sin justificación durante tres meses consecutivos o no, tras lo cual la Dirección del Servicio elevará al órgano competente, si procede, la propuesta de pérdida de la condición de persona usuaria.

4. Por no mantener los requisitos para ser usuario del recurso municipal.

5. Por ausencia en el recurso no justificada debidamente de un periodo igual o superior a 45 días consecutivos.

6. Por incumplimiento o falta grave o muy grave de las normas de convivencia y de respeto de los deberes como usuario.

7. Por interrupción del servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, debiéndose comunicar por escrito para su constancia. En este supuesto, el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

8. Por no proceder a la ocupación del recurso adjudicado.

9. Por asignación de otro recurso social o sanitario alternativo.

10. Por ocultación o falsedad en los datos y/o documentos que deben ser tenidos en cuenta para conceder el servicio.

ARTÍCULO 7. Tarifas

Las tarifas mensuales de los servicios serán las siguientes:

Centro de día:

1- Comedor	Desayuno (De.): 46,04 €	Comida (Co.): 230,42 €	Cena (Ce.): 184,28 €
	De. Co. Ce.: 460,74 €	Co. Ce.: 414,70€	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

2- Residencia de Día	Estancia inferior a 4 horas Sin comida: 309,00 €	Estancia inferior a 4 horas (Co ó Ce.): 516,35 €	NUEVO INGRESO
	Estancia superior a 4 horas hasta 8 hs /día. Sin comida: 432,60 €	Estancia superior a 4 horas hasta 8 hs /día (Co ó Ce.): 639,95 €	NUEVO INGRESO
	Estancia superior a 8 hs/día Sin comida: 648,90 €	Estancia superior a 8 hs/día (Co. Ce.): 856,66 €	NUEVO INGRESO

Atención Residencial: alojamiento permanente o temporal.

GRADO DE DEPENDENCIA	CUOTA	CUOTA PETICIÓN HABITACIÓN INDIVIDUAL
Grado III – Gran dependencia (nuevo ingreso)	1.736,89 €	1.861,89 €
Grado III – Gran dependencia (tasas residuales antes 2021/a partir 2021)	1.615,79 € / 1.680,03 €	1.740,79 € / 1.805,03 €
Grado II – Dependencia severa (nuevo ingreso)	1.578,99 €	1.703,99 €
Grado II – Dependencia severa (tasa residual)	1.453,62 €	1.578,62 €
Grado I – Dependencia moderada (nuevo ingreso)	1.431,62 €	1.556,62 €
Grado I – Dependencia moderada (tasa residual)	1.251,50 €	1.376,50 €
Válido (nuevo ingreso)	1.294,77 €	1.419,77 €

1. En los servicios de centro de día, se abonará con carácter general, y previo aviso de la ausencia justificada del usuario del servicio, el importe equivalente al tramo de cálculo para los casos de pérdida de condición de beneficiario, reanudándose el cobro de tasas el día de reingreso al servicio de forma efectiva.

2. En caso de alta en los servicios de la Residencia, en un día no coincidente con el primero del mes, la tasa a satisfacer será proporcional a los días de estancia.

3. En los casos de pérdida de condición de beneficiario, tanto de residente como de usuario de centro de día, se abonará la tasa correspondiente calculada por quincenas, esto es, para las bajas del servicio efectuadas del 1 al 15 de cada mes se abonará el 50% de la correspondiente al mes completo, abonándose el 100% de la tasa en las bajas efectuadas del 16 en adelante.

4. La tasa a pagar por los residentes que, dada su situación económica, no puedan hacer frente al pago del coste de la plaza, debidamente justificado, será equivalente al menos, al ochenta por ciento de sus ingresos mensuales, incluidas pagas extraordinarias más el cien por cien de la prestación económica vinculada al servicio que perciba el usuario según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

5. Se aplicará la cuota en virtud del grado de dependencia que tenga reconocido el usuario de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los usuarios que al ingreso en el centro no tengan Grado de Dependencia reconocido, se tendrá en cuenta el Informe médico e Informe Social presentado para acceso a los servicios del centro, que acreditara el nivel de autonomía que presenta el usuario:

- Cuando se presenten una o más limitaciones graves o totales en los aspectos físicos y/o



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

psíquicos, o requieran asistencia permanente para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria el usuario será clasificado como Gran Dependiente (Grado III).

- Cuando se presenten una o más limitaciones frecuentes o moderadas en los aspectos físicos y/o psíquicos y necesite ayuda para realizar varias actividades de la vida diaria dos o tres veces al día, el usuario será clasificado como Dependiente Severo (Grado II).

- Cuando se presenten una o más limitaciones leves u ocasionales en los aspectos físicos y/o psíquicos y necesita supervisión para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado, el usuario será clasificado como Dependiente Moderado (Grado I).

- En el caso de usuarios que no presenten limitaciones en el aspecto físico y/o psíquico para la realización de las Actividades de la vida diaria se considerará el usuario válido.

6. Los usuarios que ocupen plazas concertadas con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se registrarán por el Acuerdo Marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación

Ordenanza fiscal n.º 37. Precio Público por la cesión de uso de locales municipales

Se modifica el artículo 3, con un incremento de los precios de un 3% en los términos siguientes:

ARTICULO 3. Cuantía.

Las Tarifas del precio público regulado en esta Ordenanza serán las siguientes:

1.- LOCALES

INSTALACIÓN		PRECIOS			AFORO MÁXIMO	
EDIFICIO	ESTANCIA				SENT.	DE PIE
Casa de la Cultura	Sala Planta Calle	126€/día	63 €/ medio día	Hasta 3 horas: 16 €/hora	30	140
	Sala Sótano				30	60
	Salón de actos				130	30
Espacio Pirineos	Nave Central	124€/día			150	250
	Jardín	155€/día	78 €/ medio día		150	200
	Aulas Escuela	Sala 1	Usos puntuales: • 21 €: 1ª h • 16 €: 2ªh y 3ªh	Usos continuos (actividades habituales o talleres) • 1hora/semana: 11 €/hora • 2horas/semana: 62 €/mes • Resto de horas: 8 €/hora	50	
	Sala 2					
CDRG	Pista de verano	930 €/evento. Máximo de tres días			500	1500
	Pista de invierno	415 €/evento. Máximo de tres días			500	1000

Cuando los organizadores no sean titulares del local o instalación donde se celebren aquellos, se deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a personas y bienes derivados de la celebración de ese espectáculo o actividad, en función del aforo del local donde se celebre:

a) Aforo de 51 hasta 100 personas, 300.000,00 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

- b) Aforo de hasta 300 personas, 600.000,00 euros.
- c) Aforo de hasta 700 personas, 900.000,00 euros.
- d) Aforo de hasta 1.500 personas, 1.200.000,00 euros.
- e) Aforo de hasta 5.000 personas, 1.500.000,00 euros.

Se entenderá medio día hasta cuatro horas de uso en la instalación y día completo más de cuatro horas.

Adicionalmente, cuando las instalaciones no se entreguen en buenas condiciones, se liquidará la tasa por el servicio de limpieza, ascendiendo a un total de 18 euros /hora y según tabla de horas necesaria para cada una de las dependencias.

DEPENDENCIA	SALA	HORAS CALCULADAS
CASA CULTURA	Planta calle	2
	Salón actos	
	Sótano	2
ESPACIO PIRINEOS	Nave central	2
	Aulas	1
	Jardín Bar	2
CDRG	Pista verano	4
	Pista de Invierno	4

2.- MOBILIARIO

Cada mesa o tablero con dos caballetes	1,25 €/día
Cada silla	0,65 €/día
Cada tablero para escenario	5,30 €/día
Cada unidad de valla	1,60 €/día
Equipo de megafonía portátil	26,00 €/día

El obligado al pago deberá abonar el coste del material entregado cuando no sea devuelto en las mismas condiciones en que se le cedió.

El precio por reposición del material será:

Cada silla	16,00 €
Cada mesa	100,00 €
Cada valla	62,00 €

A estas tarifas se añadirá, en caso de ser necesario, el servicio de montaje, que se establece en 19 euros/hora por cada montador.

3.- DEPENDENCIAS CASA DE LOS MAESTROS (C/ ANGEL SAMBLANCAT 12)

Tarifa ocupación mensual	52,00 €/dependencia
Tarifa ocupación mensual con limpieza	83,00 €/dependencia

Ordenanza fiscal n.º 39. Precio Público por prestación de servicios en el OA Residencia de Mayores Dr. José Luis Cudós

Se modifica el anexo I Tarifas, en los términos siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

ANEXO I.- TARIFAS**SERVICIOS CAFETERÍA**

Suministro	Precio Unidad
Café	1,05 €
Cortado	1,15 €
Café con leche	1,25 €
Infusión	1,05 €
Té verde / Rooibos	1,20 €
Cacaolat	1,65 €
Agua 33 ccl	1,05 €
Agua 1,50 l	1,55 €
Refresco	1,55 €
Botter Kas	1,85 €
Cerveza 20 cl	1,55 €
Cerveza sin alcohol	2,05 €
Vino	1,05 €
Aceitunas	2,05 €
Bolsa patatas fritas	1,25 €
Helados	1,25 €
Comida familias con residentes	12,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://graus.sedipualba.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos n.º 14/2025 mediante baja de créditos para reestablecer el crédito presupuestario (expediente n.º 1662368W).

Favorable**Tipo de votación:**
Unanimidad

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gemma Betorz Pérez, que manifiesta que aunque en la Comisión se abstuvieron, van a votar a favor ya que es un asunto técnico.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

Visto que, con fecha 2 de octubre de 2025, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación de crédito para ese fin.

Visto que, con fecha 2 de octubre de 2025, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que, con fecha 2 de octubre de 2025, se informó favorablemente por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 30.000 euros, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de la reducción de ingresos con motivo de no haberse registrado el ingreso de una subvención de la Diputación Provincial con destino a "Instalaciones deportivas PIP 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Ingresos

Disminución de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Disminución previsiones iniciales	7610406	D.P.H. Instalaciones deportivas. PIP	-30.000,00
Total Disminución			-30.000,00

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Disminución de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	34200	6390401	3.6	Instalaciones deportivas	-30.000,00
Total Disminución					-30.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

5. Propuesta de Resolución del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa al Hospital de Barbastro.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa al Hospital de Barbastro.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Visto que en Junta de Portavoces se ha transaccionado con una moción presentada por el Partido Popular y el Partido Aragonés y se ha llegado al acuerdo de hacer una declaración institucional.

El Pleno de esta entidad adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, y con el carácter de institucional, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Mostrar el apoyo a las reivindicaciones de la Plataforma en Defensa del Hospital de Barbastro, en cuyo Manifiesto por el que queda constituida oficialmente dicha Plataforma exigen: cobertura urgente de las plazas vacantes en todas las especialidades médicas, estabilidad en la plantilla médica, acceso a los mismos servicios sanitarios en todo el territorio; una atención comprometida, humana y segura; una inversión adecuada y sostenida, y el compromiso político que asegure el futuro de este hospital; transparencia informativa y participación ciudadana en las decisiones que afecten a nuestra salud.

SEGUNDO. Así mismo, como se indica en el Manifiesto de constitución de dicha Plataforma, manifestar el reconocimiento a la labor que desempeñan los profesionales que trabajan en el Hospital de Barbastro, por su voluntad de ofrecer una atención sanitaria segura y de calidad, su deseo de disponer de oportunidades reales de desarrollo profesional y adaptación tecnológica, así como que el Hospital sea atractivo para nuevos profesionales y un lugar donde construir una carrera con garantías.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

6. Propuesta de resolución del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa al personal administrativo del colegio público Joaquín Costa.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa al personal administrativo del colegio público Joaquín Costa.

Visto que en Junta de Portavoces se ha producido una transacción sobre la propuesta inicial del Grupo Socialista y se ha decidido que dicha propuesta tenga carácter institucional.

El Pleno de esta entidad, adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, y con el carácter de institucional, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Instar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a que proceda, a la mayor brevedad posible, a la contratación o provisión del puesto de personal administrativo en el Colegio Público de Graus, garantizando así el adecuado funcionamiento del centro educativo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la Dirección Provincial de Educación de Huesca y a la dirección del Colegio Público Joaquín Costa.

7. Asuntos de urgencia.

El Sr. Alcalde propone la inclusión por urgencia en el orden del día de un nuevo punto relativo a la aprobación de la delegación de las competencias de concertación de las operaciones de crédito a corto plazo que se formalicen en el ejercicio 2025, del Pleno en el Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Sometida a votación la urgencia del asunto, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes la inclusión de dicho punto en el orden del día.

7.1. Aprobación, si procede, de la delegación del ejercicio de las competencias de concertación de las operaciones de crédito a corto plazo que se formalicen en el ejercicio 2025

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia de concertación de operaciones de crédito a corto plazo del Pleno en el Alcalde.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de firma electrónica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de concertación de las operaciones de crédito a corto plazo que se formalicen en 2025, de la Entidad y del Organismo Autónomo, del Pleno en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde propone la inclusión por urgencia en el orden del día de un punto relativo a la propuesta de resolución del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa a las convocatorias de ayudas para caminos, dentro del Plan Impulso Provincial de la Diputación Provincial de Huesca

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes la inclusión de dicho punto en el orden del día.

7.2. Propuesta de resolución del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa a las convocatorias de ayudas para caminos, dentro del Plan Impulso Provincial de la Diputación Provincial de Huesca.

Vista la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Graus relativa a las convocatorias de ayudas para caminos, dentro del Plan de Impulso Provincial de la Diputación Provincial de Huesca.

Visto que en Junta de Portavoces se ha transaccionado y se ha acordado un texto conjunto con el carácter de institucional.

El Pleno de esta entidad adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, y con el carácter de institucional, el siguiente

ACUERDO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

PRIMERO. Instar a la Diputación Provincial de Huesca que, en próximas convocatorias de subvenciones para arreglo y mejora de caminos, el reparto de fondos entre los Ayuntamientos se incorpore, entre otros, el criterio de km de caminos que tengan los Ayuntamientos.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8. Dación de cuenta de la modificación de créditos n.º 13/2025 mediante generación de crédito (expediente nº 1658282W).

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1617, de 1 de octubre de 2025, por la que se aprueba la modificación de crédito n.º 13/2025 en la modalidad de Generación de Créditos por ingresos, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Ante la existencia de estos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente para los que no existe crédito presupuestario y dado que se dispone del compromiso de mayores ingresos derivados del compromiso de aportación de una subvención de la Comarca de Ribagorza con destino a la “Renovación de paneles informativos e instalación de tótems en la plaza Mayor” y otra subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para fomento de empleo agrario, surge la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos.

Visto que, con fecha de firma electrónica, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que, con fecha de firma electrónica, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha de firma electrónica se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2025, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de crédito	33600	6390406	3.6	Renovación paneles informativos e instalación de totems en plaza Mayor	11.000,00
Generación de crédito	24100	1310112		Laboral temporal convenio SEPE 2025	17.777,88
Generación de crédito	24100	1600112		Seguridad Social Personal Convenio SEPE 2025	4.443,48
Total Aumento					33.221,36

La mencionada generación se financiará con cargo a:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

<i>Aumento de Ingresos</i>			
<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>Aumento previsiones iniciales</i>	7650004	<i>Comarca Ribagorza. Renovación de paneles informativos e instalación de totems plaza mayor</i>	11.000,00
<i>Aumento previsiones iniciales</i>	4210011	<i>SEPE. Subvención convocatoria fomento de empleo agrario 2025</i>	22.221,36
Total Aumento			33.221,36

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

La Corporación se da por enterada.

9. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar cuenta del contenido de los Decretos dictados por Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Corporación y que son los comprendidos desde el número 1530 de 08/09/2025, al 1755 de 25/10/2025, que se relacionan a continuación:

Número	Fecha	Resumen del contenido
1755	25/10/2025	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 octubre 2025
1754	24/10/2025	Declarar la caducidad de licencia de obras
1753	24/10/2025	Considerar que procede el cambio de orientación productiva de explotación ganadera
1752	24/10/2025	Ordenar el pago de 351,80 € al Ayuntamiento de Puente de Montañana en concepto de liquidación del Festival de la Ribagorza 2024
1751	24/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 1.559,99 €
1750	23/10/2025	Devolver fianza de gestión de residuos
1749	23/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1748	23/10/2025	Conceder licencia de ocupación de vía pública
1747	23/10/2025	Declarar la caducidad de Licencia de actividad clasificada
1746	23/10/2025	Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor
1745	23/10/2025	Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor
1744	22/10/2025	Conceder Licencia Urbanística de Obra Mayor
1743	22/10/2025	Autorizar el uso de espacios públicos
1742	22/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1741	22/10/2025	Aceptar renuncia voluntaria a comisión de servicios
1740	22/10/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1739	22/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1738	22/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1737	22/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1736	22/10/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos del Barrichós



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Número	Fecha	Resumen del contenido
1735	21/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 6.682,88 €
1734	21/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 33.650,49 €
1733	21/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 15.180,24 €
1732	21/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 14.880,01 €
1731	21/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 30.904,98 €
1730	21/10/2025	Aprobar el expediente y convocar la licitación del contrato de obras de "Reurbanización parcial de la calle General Mur hacia calle Barranco"
1729	21/10/2025	Autorizar la ocupación de la vía pública para mercadillo solidario
1728	20/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1727	20/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1726	20/10/2025	Resolución autorización ocupación de vía pública
1725	20/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1724	20/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1723	17/10/2025	Aprobar el Padrón de la Tasa de Cementerio del ejercicio 2025
1722	17/10/2025	Tramitar licencia ambiental y licencia de obras por piezas separadas
1721	17/10/2025	Autorizar el uso del Salón de Pleno para celebración de matrimonio civil.
1720	17/10/2025	Aprobar los padrones fiscales de la tasa por vados y por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (toldos, marquesinas, carteles) del ejercicio 2026
1719	17/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1718	17/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1717	17/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1716	17/10/2025	Aprobar la creación de nueva aplicación presupuestaria de gastos
1715	16/10/2025	Imponer multa tributaria por no atender en plazo requerimiento
1714	16/10/2025	Aprobar los padrones fiscales de la tasa por utilización del escudo de la villa y de alcantarillado del ejercicio 2025
1713	16/10/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Cofradía Virgen de los Baños de Abenzas
1712	16/10/2025	Autorizar el uso de la sala Espacio Pirineos para charla
1711	16/10/2025	Autorizar a la Asociación Cultural Gradense el uso del cine Salamero para ensayos y concierto
1710	16/10/2025	Autorizar el uso de la sala Espacio Pirineos para celebración familiar
1709	16/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1708	16/10/2025	Aprobar la prórroga del contrato de servicios de gestión laboral, fiscal y de nóminas hasta el 31 de diciembre de 2027
1707	16/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1706	16/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1705	16/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1704	16/10/2025	Autorizar el uso de la Sala de Plenos para Asamblea General de accionistas
1703	16/10/2025	Prorrogar el plazo de presentación de la documentación para liquidación de plusvalía
1702	15/10/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Junta Local de Vecinos de La Puebla de Fantova
1701	15/10/2025	Aprobar el padrón de agua y saneamiento del tercer trimestre de 2025
1700	15/10/2025	Autorizar el uso de la sala Espacio Pirineos para celebración familiar
1699	15/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 11.264,65 €
1698	15/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 102.072,41 €





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Número	Fecha	Resumen del contenido
1697	14/10/2025	Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Plan integral de mejoras y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del T.M. de Graus"
1696	14/10/2025	Considerar que procede el cambio de orientación productiva de explotación ganadera
1695	14/10/2025	Rectificar los linderos de parcelas resultantes licencia de segregación
1694	14/10/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1693	14/10/2025	Iniciar el expediente de contratación de las obras de "Plan integral de mejoras y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del T.M. de Graus"
1692	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1691	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1690	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1689	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1688	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1687	14/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1686	11/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 10.073,65 €
1685	11/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 3.327,50 €
1684	11/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 1.331,00 €
1683	10/10/2025	Autorizar contratación temporal administrativo biblioteca por renuncia
1682	10/10/2025	Proceder al llamamiento de aspirantes mediante bolsa de trabajo de profesores de la escuela de música
1681	10/10/2025	Proceder al llamamiento de los profesores fijos-discontinuos de la Escuela de Música para el curso 2025-2026
1680	10/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1679	10/10/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1678	10/10/2025	Iniciar el expediente de contratación de las obras de "Reurbanización parcial de la calle General Mur hacia calle Barranco"
1677	10/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 1.875,50
1676	09/10/2025	Incoar procedimientos sancionadores por infracción en las vías municipales a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial
1675	09/10/2025	Incoar procedimientos sancionadores por infracción en las vías municipales a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial
1674	09/10/2025	Incoar procedimientos sancionadores por infracción en las vías municipales a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial
1673	09/10/2025	Incoar procedimientos sancionadores por infracción en las vías municipales a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial
1672	09/10/2025	Admitir a trámite y estimar el recurso de reposición interpuesto frente a imposición de multa de tráfico
1671	09/10/2025	Aprobar el expediente de contratación de las obras de "4ª fase del proyecto de urbanización del polígono industrial Fabardo, de Graus"
1670	09/10/2025	Anulado por error
1669	09/10/2025	Aprobar el proyecto de obras de "Plan integral de mejora y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del término municipal de Graus"
1668	09/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1667	09/10/2025	Liquidar el precio público por la cesión de uso de locales municipales
1666	09/10/2025	Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra "Reurbanización Parcial de la Calle General Mur"
1665	09/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1664	08/10/2025	Autorizar el uso de la sala de truficultura de la Casa de la Cultura
1663	08/10/2025	Aprobar la creación de aplicación presupuestaria de gastos





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Número	Fecha	Resumen del contenido
1662	08/10/2025	Autorizar el uso del salón de actos de la Casa de la Cultura
1661	08/10/2025	Autorizar el uso del salón de actos de la Casa de la Cultura
1660	08/10/2025	Delegar la competencia para la celebración de matrimonio civil
1659	08/10/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1658	08/10/2025	Autorizar la contratación para ocupar temporalmente el puesto de trabajo de Administrativo adscrito al área de Biblioteca y constitución de bolsa de trabajo
1657	08/10/2025	Autorizar el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las Ferias generalistas de 2025
1656	08/10/2025	Autorizar el uso de las pistas de verano e invierno del CDRG de enero a julio de 2026
1655	08/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1654	08/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1653	08/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 11.269,75 €
1652	08/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 19.981,72 €
1651	07/10/2025	Autorizar el uso de la Sala 2 EP para curso gratuito octubre y noviembre 2025
1650	07/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1649	07/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1648	07/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1647	07/10/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Ribagorza
1646	06/10/2025	Baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inclusión indebida
1645	06/10/2025	Conceder licencia urbanística de obra mayor
1644	06/10/2025	Conceder licencia urbanística de obra mayor
1643	03/10/2025	Aprobar las bases de la convocatoria para la selección temporal por concurso de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca
1642	03/10/2025	Conceder licencia urbanística de obra mayor
1641	03/10/2025	Conceder tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
1640	03/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1639	03/10/2025	Adjudicar el contrato menor de servicios de "Dirección facultativa de las obras de reurbanización de la C/ San Vicente Ferrer y Plaza Fantón de Graus"
1638	03/10/2025	Autorizar el uso de la sala Bar Jardín EP para celebración de reunión de amigos
1637	03/10/2025	Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "Plan integral de mejora y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del término municipal de Graus"
1636	03/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 29.398,26 €
1635	03/10/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 47.250,02 €
1634	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1633	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1632	02/10/2025	Ordenar el pago del 50% del convenio de colaboración para el mantenimiento de las infraestructuras municipales en el núcleo de Torres del Obispo
1631	02/10/2025	Aprobar la compensación del canon del contrato de aprovechamiento cinegético 2025 del MUP-409 La Sierra y Misuales
1630	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1629	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1628	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1627	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1626	02/10/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1625	02/10/2025	Autorizar la sustitución de garantía definitiva depositada en metálico por aval
1624	02/10/2025	Adjudicar el contrato de obras de "Reforma planta de museo "Casa Paco" e instalación de ascensor"





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A

Número	Fecha	Resumen del contenido
1623	02/10/2025	Autorizar el uso de instalaciones municipales
1622	01/10/2025	Conceder licencia de ocupación de la vía pública para instalar una mesa informativa
1621	01/10/2025	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
1620	01/10/2025	Conceder licencia de ocupación de la vía pública
1619	01/10/2025	Asignar complemento de productividad por servicios en Fiestas Patronales
1618	01/10/2025	Aprobar, por delegación, remesa de pago de facturas por importe de 48.874,49 €
1617	01/10/2025	Aprobar la modificación de créditos n.º13/2025, mediante generación de créditos
1616	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1615	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1614	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1613	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1612	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1611	01/10/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1610	30/09/2025	Aprobar la liquidación por asistencia a órganos colegiados del mes de septiembre
1609	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1608	30/09/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1607	30/09/2025	Autorizar a la Cofradía del Rosario la celebración de la tradicional salida de la Despierta y el Rosario de la Aurora
1606	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1605	30/09/2025	Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad para explotación ganadera de cebadero bovino
1604	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1603	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1602	30/09/2025	Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad para establecimiento destinado a bar-restaurante
1601	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1600	30/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1599	30/09/2025	Adjudicar el contrato de suministro de "Mejora de la eficiencia energética en Espacio Pirineos y en la oficina de Turismo"
1598	30/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1597	30/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1596	30/09/2025	Aprobar las nóminas del mes de septiembre
1595	29/09/2025	Aprobar las nóminas del mes de septiembre
1594	29/09/2025	Conceder autorización para el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las ferias generalistas de 2025
1593	29/09/2025	Conceder autorización para el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las ferias generalistas de 2025
1592	29/09/2025	Conceder autorización para el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las ferias generalistas de 2025
1591	29/09/2025	Autorizar a Sociedad Ornitológica Oscense el uso de la sala 2 de Espacio Pirineos para charla
1590	29/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Pueyo de Margullén
1589	28/09/2025	Aprobar, por delegación, facturas por importe total de 19.043,80 €
1588	26/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1587	26/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1586	26/09/2025	Autorizar el uso del Salón de Plenos para celebración de matrimonio civil



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Número	Fecha	Resumen del contenido
1585	25/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1584	25/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1583	25/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1582	25/09/2025	Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Plan integral de mejora y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del término municipal de Graus"
1581	25/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1580	25/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1579	25/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1578	25/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1577	25/09/2025	Denegar licencia de ocupación de la vía pública por informe desfavorable de los Servicios Técnicos
1576	25/09/2025	Iniciar el expediente de contratación de las obras de "Plan integral de mejora y conservación de caminos de núcleos de población del entorno del término municipal de Graus"
1575	25/09/2025	Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Cubrición de la casa escuela C/ Ángel Samblancat, 6 de Graus"
1574	25/09/2025	Autorizar el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las Ferias generalistas de 2025
1573	25/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación Cultural y Social Santa Bárbara
1572	25/09/2025	Autorizar el uso de la sala Bar Jardín de Espacio Pirineos para celebración familiar
1571	24/09/2025	Autorizar el uso de dos aulas de la casa de los maestros para impartir clases de pintura
1570	24/09/2025	Autorizar el uso del Salón de Actos de la Casa de la Cultura
1569	24/09/2025	Tomar conocimiento de declaración responsable de obra menor
1568	24/09/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1567	24/09/2025	Adjudicar, por delegación, la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de las obras de "Reurbanización de la calle San Vicente Ferrer y plaza Fantón"
1566	24/09/2025	Aprobar la concesión de una ayuda a los grupos por la realización de carrozas en las Fiestas de Graus 2025
1565	24/09/2025	Ratificar liquidación de la tasa por aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública de los periodos 2021-2024, practicada a Energía Colectiva S.L.
1564	23/09/2025	Iniciar el expediente de contratación de las obras de "Cubrición de la casa escuela C/ Ángel Samblancat, 6 de Graus"
1563	23/09/2025	Liquidación de la tasa por aprovechamiento cinegético periodo 2022 - 2023
1562	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1561	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1560	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1559	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1558	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1557	23/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1556	19/09/2025	Conceder autorización para el ejercicio de la venta ambulante con ocasión de las ferias generalistas de 2025
1555	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1554	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1553	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1552	18/09/2025	Cambiar la composición de la Unidad Técnica de Valoración de las ofertas de la licitación del contrato de "Mejora de la eficiencia energética en Espacio Pirineos y Oficina Municipal de Turismo"





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1690974A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

Número	Fecha	Resumen del contenido
1551	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1550	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1549	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1548	18/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1547	18/09/2025	Reiterar la voluntad de acceder a la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Aragón para la rehabilitación de viviendas para alquilar
1546	17/09/2025	Conceder licencia de ocupación de la vía pública con motivo de las Fiestas de Graus
1545	17/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1544	17/09/2025	Alta en el Padrón Municipal de Habitantes
1543	16/09/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1542	16/09/2025	Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1541	12/09/2025	Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto del año 2026
1540	11/09/2025	Autorizar el uso de las pistas de verano e invierno del CDRG para charla
1539	11/09/2025	Adjudicar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de 4 desfibriladores externos automáticos
1538	11/09/2025	Autorizar la prórroga del plazo de presentación de la documentación a efectos de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
1537	11/09/2025	Convocar sesión de la Junta de Gobierno
1536	11/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Benavente de Aragón
1535	11/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación Gatos y demás de Graus
1534	11/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de Panillo
1533	11/09/2025	Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi n.º 4
1532	10/09/2025	Adjudicar el contrato menor de suministro de "Alquiler de módulos para el espacio interpeñas 2025"
1531	09/09/2025	Ordenar el pago del convenio de colaboración con la Cofradía de San Pedro de Verona
1530	08/09/2025	Conceder licencia de primera ocupación para vivienda sita en C/ del Pastor, s/n

La Corporación se da por enterada.

10. Informes de Alcaldía-Presidencia

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

Subvenciones concedidas a este Ayuntamiento:

- ✓ Servicio Público de Empleo Estatal. Convocatoria de fomento del empleo agrario. Concesión de 22.221,00 € para la contratación de tres trabajadores durante cuatro meses.
- ✓ Dos subvenciones para la adquisición y equipamiento de un vehículo policía local. Una del Gobierno de Aragón por importe de 4.652,00 € y otra de la DPH por importe de 3.962,00 €.
- ✓ En cuanto a las obras del POS ya ha llegado la autorización para contratar la actuación de los cubrecontenedores; la reparación del tejado de la Casa de los Maestros ya está adjudicada; el proyecto de la reurbanización parcial de la calle General Mur está en fase de adjudicación; la actuación del plan de caminos finaliza en el día de hoy el plazo de presentación de ofertas.
- ✓ El Ayuntamiento de Graus ha entrado en la convocatoria de Ayudas del Gobierno de Aragón para ayudas de carácter urgente para la reparación de daños causados por las lluvias torrenciales
- ✓ En el Plan de Impulso Provincial se han solicitado tres actuaciones que deben adjudicarse





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

antes de que finalice el año. Una es la modernización de la Escuela Infantil y la segunda actuación es la adecuación del espacio truficultura; adicionalmente hay una subvención para reparación de caminos.

✓ Comarca de Ribagorza: Se han concedido 9.951,00 € para la limpieza y señalización de las trincheras de Graus, y otra subvención por importe de 11.000,00 € para la renovación de los paneles informativos e instalación de tótems en la Plaza Mayor.

Actividades y proyectos:

✓ El proyecto de reurbanización del Barrichós está en una fase avanzada para poder iniciar los trabajos de renovación de las instalaciones. Ha habido una reunión técnica en la que se ha fijado una reunión semanal, los jueves, para realizar un seguimiento de los trabajos. Se prevé que la obra esté acabada a principios del mes de agosto de 2026.

✓ La demolición del edificio Correos se espera que esté finalizada a finales de año, una vez finalizados los trámites administrativos previos.

✓ Las obras de la balsa de almacenamiento de agua avanzan a buen ritmo y ya se están finalizando.

✓ Esta misma mañana el Consejo Provincial de Urbanismo ha informado favorablemente la modificación aislada n.º 1 del Plan Parcial San Fertus, necesario para la instalación de la Helisuperficie 24 horas.

✓ La empresa adjudicataria de la renovación e instalación del alumbrado exterior ya está recibiendo los suministros de material y a principios de 2026 comenzarán los trabajos de renovación.

✓ En relación con el parquin de autocaravanas, en la Comisión se habló de hacer un estudio de seguridad vial que se dará a conocer en breve.

Asuntos de despacho:

✓ Se ha mantenido una reunión con el Consejero de Fomento donde se trataron temas importantes como la conexión de la carretera de Torreciudad, la seguridad en la travesía y el estudio informativo del proyecto de variante.

✓ La Jefatura Provincial de Tráfico de Huesca ha recibido la solicitud que se hizo para plantear una propuesta de mejora integral de la seguridad vial y ya se han puesto en contacto con el Ayuntamiento.

✓ Se ha mantenido una reunión con el Consejero de Hacienda para tratar el tema de la elaboración de un plan de prevención de incendios forestales en núcleos urbanos, en el que la Comarca tiene un papel protagonista y fue pionera.

✓ El Consejero de Agricultura y Ganadería tiene previsto venir a la inauguración de la Feria de la trufa.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11. Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gemma Betorz Pérez.

✓ En relación con las casas de los Camineros ha pasado año y medio y todavía no se ha resuelto el procedimiento de adjudicación. Pregunta si hay una fecha prevista, ya que ha habido bastantes solicitudes y se nota que hay necesidades y sería importante que se resolviera cuanto antes.

✓ Vinculado con la demanda de vivienda, el Ayuntamiento puede tomar algunas medidas. En su día se dejó en tramitación el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana y no sabe si se ha continuado con esa tramitación, que es una herramienta útil para el desarrollo del Municipio, por lo que debería acabarse ese trabajo. También una modificación puntual que se inició sobre unas unidades de ejecución que están por detrás de la Residencia de Personas Mayores y por detrás del camino de arriba, en la que se instaba a mejorar las condiciones de urbanización para que fueran un poco más apetecibles a la hora de que se desarrollaran. Otra





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

zona que no saben si se ha avanzado es en la zona del antiguo matadero, en la que hubo una sentencia que daba fin a un procedimiento judicial unos dos meses antes de las pasadas elecciones municipales en la que no daban la razón al Ayuntamiento y había que retrotraerse a una situación anterior con respecto a la reparcelación. En una ocasión se planteó que se iban a retomar las negociaciones con la propiedad para tratar de llegar a un acuerdo. Plantean que se trabajen algunas de estas herramientas útiles para el desarrollo del Municipio.

✓ En referencia al Juzgado de Paz, en estos momentos no hay Juez de Paz suplente y no saben si se ha hecho algún trámite o con todos los cambios que va a haber ya no es necesario.

✓ Les ha llegado una queja sobre las gradas del campo de fútbol que están muy deterioradas y lamentan que no se haya estado ágil en recoger las gradas de la Romareda que se acaban de desmontar

✓ Con respecto al comedor del colegio, en varios Plenos habían solicitado que las obras no se realizaran en periodo lectivo. Se ha informado que el procedimiento ha quedado desierto y es una buena oportunidad para que en la nueva licitación se contemple que las obras se hagan en periodo estival cuando no hay niños.

✓ En Plenos anteriores ya han hablado de la dejadez y del desinterés del equipo de gobierno con respecto a la Cultura. Reitera el ruego de que se revierta esa situación y se tome interés. Han recogido quejas de que hay actos en los que no ha habido presencia del equipo de gobierno, pero sobre todo destaca que no se convocan las Comisiones en tiempo y forma. Por ello, ruega que las Comisiones de Cultura se convoquen en tiempo y forma

✓ Respecto al acceso al parquin de autocaravanas, se comentó en la Comisión de Urbanismo que se está estudiando ahora la señalización y las medidas de seguridad. Ya habían comentado en alguna Comisión que quizás el emplazamiento no era el más adecuado y creen que ese estudio debería haberse hecho antes de realizar la inversión.

✓ Por último, destaca la insistencia que Antonio Monclús, Teniente de Alcalde en la anterior legislatura, puso con respecto al área de autocaravanas. Ruega que se le dé su nombre a esa zona de autocaravanas o se busque uno que pueda hacerle homenaje.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a la portavoz del Grupo Socialista.

✓ El procedimiento de adjudicación de las viviendas de los Camineros es un asunto que les preocupa, pero en el que no tienen capacidad de decisión porque lo hace la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón. Explica cuál ha sido el proceso, que se ha alargado, y en el que ha habido alegaciones; comenta que ha preguntado a la Directora y le ha dicho que la lista provisional de adjudicados va a salir esta semana.

✓ En cuanto al texto refundido del PGOU, está adjudicado el contrato de servicios, pero en este momento no puede decir cómo están los trabajos, pero llamará al redactor para agilizarlos.

✓ Vinculado con el tema de vivienda se ha mantenido una reunión para favorecer la promoción privada de viviendas en la Unidad de Ejecución 4.1 y comenta que tiene prevista una reunión con el Director General de Endesa en Aragón para desbloquear unos temas relacionados con la construcción de un transformador.

✓ El campo de Zapata, vinculado a la obtención de suelo para vivienda, el Ayuntamiento tramitó un expediente de deslinde administrativo de las fincas que fue recurrido por un interesado al que el Contencioso dio la razón por defectos en el procedimiento. En este asunto se ha avanzado, han hablado con el propietario y se ha solicitado al Registro de la Propiedad la certificación de la evolución histórica de la finca matriz.

✓ En relación con las gradas del campo de fútbol, comenta que se está pensado en un proyecto más ambicioso.

✓ En cuanto al comedor, indica que el proyecto está vinculado al menos en un 90% a la Casa de los Maestros, donde no hay actividad docente. Comenta que la adjudicación de la obra ha quedado desierta, y que la idea es que el Gobierno de Aragón haga un procedimiento negociado y que las obras se hagan en el verano de 2026.

✓ En referencia al Juzgado de Paz, indica que el Director General de Justicia del Gobierno de Aragón visitó Graus y se mantuvo una reunión a la que asistió el Concejal Sr. Sergio Barrull, al que cede la palabra.

El Sr. Barrull comenta que el Director General de Justicia vino acompañado por el Director de Infraestructuras del Departamento. Se habló de los principales cambios en la nueva regulación y de la nueva forma de gestionar los Juzgados de Paz y que Graus será la sede de una Agrupación de





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Juzgados de Paz. Para el apoyo administrativo se van a crear dos plazas de trabajadores de la Administración de Justicia, una de gestor procesal y otra de auxiliar administrativo. El Ayuntamiento colaborará aportando la ubicación de las oficinas.

- ✓ Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde y comenta que en cuanto a la presencia en las actividades culturales no se puede llegar a todo, pero aceptan respetuosamente la crítica.
- ✓ Por último, en referencia al acceso al parquin de autocaravanas, indica que cuando se tomó la decisión de la ubicación se miraron otras opciones y se eligió la actual en función de las condiciones que debía cumplir el suelo según las convocatorias de subvenciones solicitadas. Tiene pros y contras y el inconveniente estaba previsto.
- ✓ Respecto a la propuesta de Antonio Monclús, le habría gustado poder consensuar con él el emplazamiento. Indica que recoge el ruego formulado por la Sra. Betorz.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 18:06 horas, de la que se extiende la presente acta.

Graus, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario-Interventor

Diligencia. Que se expide por mí, el Secretario – Interventor, para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026.

Graus, a fecha de la firma electrónica.
El Secretario - Interventor



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

